

2001 DIC 12 AM 9:30

26311

Señor Intendente de Compañías de Guayaquil

RECIBIDO

Expediente: 23376

Bolívar Chérrez Cano, a nombre y en representación de la Compañía Distribuidora Chérrez C. Ltda., en mi calidad de Gerente de la misma, de conformidad con el Art. 21 de la Ley de Compañías, ante usted con el debido respeto comparezco y digo:

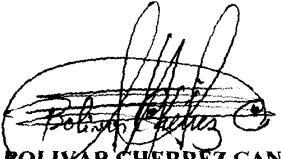
Que con fecha 13 de noviembre del 2001, se procedió a registrar en el libro de Aportaciones y Socios de mi representada, las siguientes cesiones de participaciones:

| CEDENTE                                  | NACIONALIDAD | CESIONARIO                                  | NACIONALIDAD | PARTICIPACIONES |
|------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------|--------------|-----------------|
| LUPERCIO CHERREZ CANO<br>C.I. 1200544110 | ECUATORIANA  | BOLIVAR CHERREZ AGUILERA<br>C.I. 1202292627 | ECUATORIANA  | 1 (una)         |
| JOSE CHERREZ CANO<br>C.I. 1200482113     | ECUATORIANA  | ZOILA CHERREZ AGUILERA<br>C.I. 1202291850   | ECUATORIANA  | 1 (una)         |

El capital social de la compañía es de US\$ 80, dividido en 2.000 participaciones de US\$ 0.04 cada una.

Atentamente,

p' COMPAÑIA DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA.

  
BOLIVAR CHERREZ CANO  
GERENTE  
C.I. 1200367405

D. R. 13.12.01.

12 DIC 2001



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

===== O =====



ESCRITURA: /2001 CESION DE PARTICIPACIONES DEL  
CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA  
DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA.  
QUE HACEN LOS SEÑORES LUPERCIO  
HERMOGENES CHERREZ CANO Y JOSE  
ALBERTO CHERREZ CANO A FAVOR DE  
LOS SEÑORES BOLIVAR WASHINGTON  
CHERREZ AGUILERA Y ZOILA ANTONIA  
CHERREZ AGUILERA.-----

CUANTIA: US\$ 0,08.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los CINCO días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil uno; ante mí, Doctor SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO TITULAR VIGESIMO QUINTO de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: Por una parte, los conyuges Señores LUPERCIO HERMOGENES CHERREZ CANO, de estado civil Casado, Ejecutivo, y JOSEFINA ROMERO NARANJO DE CHERREZ, de estado civil Casada, Ejecutiva, ambos por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; por otra parte, los conyuges Señores JOSE ALBERTO CHERREZ CANO, de estado civil Casado, Ejecutivo, y MERCEDES GAVILANEZ VERDESOTO DE CHERREZ, de estado civil Casada, Ejecutiva, ambos por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada y, por otra parte los Hermanos Señor BOLIVAR WASHINGTON CHERREZ AGUILERA, de estado

civil Soltero, Ejecutivo, y, Señorita ZOILA ANTONIA CHERREZ AGUILERA, de estado civil Soltera, Ejecutiva, ambos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes declaran que son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE COMPANIA, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentaron la minuta que es del tenor siguiente: SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste la Cesión de Participaciones del Capital Social de la Compañía DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA., y demás declaraciones que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la Cesión de Participaciones de la Compañía DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA., las siguientes partes:

a) Los Señores LUPERCIO HERMOGENES CHERREZ CANO y JOSE ALBERTO CHERREZ CANO, a quienes en este instrumento se los podrán llamar también simplemente como "LOS CEDENTES". b) Los Hermanos Señor BOLIVAR WASHINGTON CHERREZ AGUILERA y Señorita ZOILA ANTONIA CHERREZ AGUILERA, a quienes en este instrumento se los podrán llamar también simplemente como "LOS CESIONARIOS". c) Comparecen además las Señoras JOSEFINA

g



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

O



ROMERO NARANJO DE CHERREZ y MERCEDES GAVILANEZ VERDESOTO DE CHERREZ, para prestar su consentimiento en la cesión de participaciones materia de este instrumento.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero de Babahoyo, Licenciado Heackel Guevara Naranjo, el veinticinco de julio de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Babahoyo, el veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y siete; se constituyó La Compañía Distribuidora Cherrez C. Ltda., con domicilio en la ciudad de Babahoyo, con un capital social de Cien Mil Sucres (S/. 100.000,00), dividido en Cien Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres cada una y un plazo de duración de cincuenta años; b) Por escritura pública celebrada en esta ciudad de Guayaquil, ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Abogado Juan De Dios Miño Frías, el cinco de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Babahoyo, el trece de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, se elevó el capital social de la compañía a la suma de Dos Millones de Sucres (S/. 2.000.000,00); c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, en su sesión celebrada el treinta y uno de Septiembre del año dos mil uno autorizó, por unanimidad, la cesión de participaciones que hacen los socios Señores Lupercio Hermógenes Cherrez Cano y

José Alberto Cherrez Cano, a favor de los Hermanos Señor Bolívar Washington Cherrez Aguilera y Señorita Zoila Antonia Cherrez Aguilera.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, los cedentes declaran por medio de la presente escritura pública que ceden y transfieren la totalidad de las participaciones de su propiedad que tienen en el capital social de la compañía Distribuidora Cherrez C. Ltda., a favor de los cesionarios, transfiriendo inclusive a los mismos, su derecho en las cuentas, tales como reserva, utilidades, cualquier crédito que tuvieran o pudieran tener a cargo de la aludida compañía, etcétera.- El Señor Lupercio Hermógenes Cherrez Cano, cede y transfiere irrevocablemente a favor del señor Bolívar Washington Cherrez Aguilera, Una Participación igual, acumulativa e indivisible de Cuatro Centavos de Dólar Americano cada una, y el Señor José Alberto Cherrez Cano, cede y transfiere irrevocablemente a favor de la Señorita Zoila Antonia Cherrez Aguilera, Una Participación igual, acumulativa e indivisible de Cuatro Centavos de Dólar Americano cada una.- **CUARTA: ACEPTACION.**- Los cesionarios declaran de manera expresa que aceptan la cesión de las participaciones que por este instrumento se hace a su favor.- **QUINTA: PRECIO.**- El precio pactado por la cesión de las participaciones de que trata esta escritura en la Cláusula Tercera, es el correspondiente a su valor nominal, esto es,





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



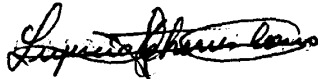
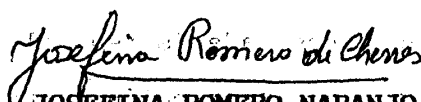
de Cuatro Centavos de Dólar Americano por cada participación, valor que los cedentes declaran haber recibido íntegramente en dinero efectivo por parte de la cesionarios. La transferencia de la totalidad de las participaciones de la Compañía Distribuidora Chérrez C. Ltda. comprende los activos y pasivos reflejados en el balance general hasta la presente fecha incluidos todos los bienes que forman parte del activo de la Compañía, dejándose aclarado que los cedentes no tienen nada que reclamar, de pasado, de presente o de futuro, por concepto del precio.-

**SEXTA: AUTORIZACION.** Las Señoras Josefina Romero Naranjo de Chérrez y Mercedes Gavilánez Vandesoto de Chérrez, cónyuges de los Señores Luperio Hermógenes Chérrez Cano y José Alberto Chérrez Cano, respectivamente, dan su expresa autorización y consentimiento en la cesión de las participaciones que efectúan respectivos cónyuges mediante esta escritura.- **SEPTIMA:**

**REGISTRO.** La presente Cesión de Participaciones deberá registrarse en el Libro de Participaciones y de Socios de la Compañía, anulándose los certificados de aportación emitidos a favor de los cedentes, debiendo emitirse nuevos certificados a favor de los cesionarios. Esta escritura pública deberá anotarse además en el Registro Mercantil al margen de la inscripción correspondiente a la escritura de constitución de la sociedad.- **OCTAVA: CERTIFICACION.**

La Cesión de Participaciones mencionada en la cláu-

sula tercera, ha sido debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, según consta de la certificación conferida por el representante legal de la sociedad que se agregará a esta escritura como documento habilitante.- NOVENA: GASTOS.- Todos los gastos que genere la celebración de esta escritura pública serán por cuenta exclusiva de los cesionarios.- Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta Escritura.- Firmado) Abogada Maritza Álvarez Véliz, Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número siete mil seiscientos treinta y ocho.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregado el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Distribuidora Chérrez C.Ltda., celebrada el treinta y uno de Agosto del año dos mil uno.- LEIDA esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y suscriben en unidad de acto conmigo el Notario DOY FE.-

f)  Sr. LUPERICIO CHERREZ CANO f)  Sra. JOSEFINA ROMERO NARANJO  
C.C.# 120054411-84100 C.C.# 120055224-6

F i r -



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPANIA DISTRIBUIDORA "CHERREZ" C.A. LTDA., CELEBRADA EL  
DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.**

En la ciudad de Babahoyo, República del Ecuador, a los treinta y un días del mes de Agosto del año dos mil uno, a las nueve horas, en las oficinas ubicadas en las Calles de García Moreno # 504 y Abdón Calderón esquina, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Socios de Compañía Distribuidora Cherez C.Ltda., con la asistencia de los siguientes socios:

Sr. Bolívar Washington Cherez Cano, por sus propios derechos, como propietario de (1998) Participaciones; Luis Hermógenes Cherez Cano, por sus propios derechos, como propietario de Una Participación; y, José Alberto Cherez Cano, por sus propios derechos, como propietario de Una Participación. También se encuentran presentes el Sr. Bolívar Washington Cherez Aguilera y Sra. Zoila Antonia Cherez Aguilera a las 9 horas y 15 minutos, en las oficinas de la Administración del Sr. Bolívar Washington Cherez Cano, por sus propios derechos, como propietario de Una Participación. Todas las Participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de Cuatro Centavos de Dólar cada una.

El Presidente considerando que en esta sesión se encuentra presente la totalidad de la capital suscrita y pagada de la Compañía que asciende a la suma de US\$ 80,00 (Ochenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), distribuidos en Dos Mil Participaciones de US\$ 0,04 cada una, éstos se resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios en uso de la facultad que les confiere el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día: la misma que se amplía a los señores Bolívar Washington Cherez Cano y José Alberto Cherez Cano.

**PUNTO UNICO: CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES.-**

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda definitivamente constituida teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.

Preside la Sesión la Señora Antonia Cano de Cherez y actúa en la Secretaría su Gerente Sr. Bolívar Washington Cherez Cano.

Se deja constancia de que el secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Artículo 239 de la Ley de Compañías.

*R*



El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión esta presente y representa a la totalidad del capital pagado de la Compañía, formalmente instalada en esta sesión y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el punto del orden del día.

Consecuentemente toma la palabra el Socio Sr. Lupercio Hermógenes Chérrez Cano para manifestar que es su voluntad de separarse de la Compañía, por lo cual pone en conocimiento de esta Junta de Socios, para obtener la aprobación a su cesión de la misma a la Compañía Distribuidora Chérrez Cano, Ltda. con la asistencia de

También toma la palabra, el Sr. José Alberto Chérrez Cano, para manifestar que es su voluntad de separarse de la Compañía, por lo cual pone en conocimiento de esta Junta de Socios, para obtener la aprobación a su cesión de la misma a la Compañía Distribuidora Chérrez Cano, Ltda. con la asistencia de

Toma la palabra el Sr. Bolívar Washington Chérrez Aguilera, para dar a conocer a la sala que está interesado en adquirir la Aportación del Sr. Lupercio Hermógenes Chérrez Cano del Capital Social de la Compañía, lo que pone a consideración de la Junta para que se resuelva lo más procedente a cada caso de dólares de la Compañía.

Toma la palabra la Srta. Zoila Antonia Chérrez Aguilera, para dar a conocer a la sala que está interesado en adquirir la Aportación del Sr. José Alberto Chérrez Cano del Capital Social de la Compañía, lo que pone a consideración de la Junta para que se resuelva lo más procedente a cada caso de dólares de la Compañía.

La Junta General luego de escuchar el pedido efectuado por los Señores y deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad de votos autorizar a los Señores Lupercio Hermógenes Chérrez Cano y José Alberto Chérrez Cano, para que cedan y transfieran a la Compañía Distribuidora Chérrez Cano, Ltda. la siguiente forma:

- El Sr. Lupercio Hermógenes Chérrez Cano, cede y transfiere irrevocablemente a favor del Sr. Bolívar Washington Chérrez Aguilera, una Participación igual, acumulativa e indivisible de US\$ 0,04 cada una.
- El Sr. José Alberto Chérrez Cano, cede y transfiere irrevocablemente a favor de la Srta. Zoila Antonia Chérrez Aguilera, una Participación igual, acumulativa e indivisible de US\$ 0,04 cada una.

Una vez hecho lo cual se tiene que los socios de la Compañía Distribuidora Chérrez Cano, Ltda. y sus participaciones quedan distribuidas de la siguiente forma:

*J*

- a) Bolívar Washington Chérrez Cano, con 1998 Participaciones;  
b) Bolívar Washington Chérrez Aguilera, con Una Participación;  
y,  
c) Zoila Antonia Chérrez Aguilera, con Una Participación.



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, y, reinstalada la sesión con los mismos socios con quienes se inició, se da lectura por secretría al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la sesión, levantándose a las diez horas, firmando para constancia la Presidente de la Junta y Secretario de la Junta, con todos los asistentes. f) Sra. ANA CANO DE CHERREZ, PRESIDENTE; f) Sr. BOLIVAR WASHINGTON CHERREZ CANO, GERENTE-SECRETARIO; f) LUPERCIO HERMOGENES CHERREZ CANO; f) JOSE ALBERTO CHERREZ CANO.

Certifico que es fiel copia de su original, el cual reposa en el Libro de Actas.

Babahoyo, 31 de Agosto del 2001

Sr. BOLIVAR CHERREZ CANO  
GERENTE-SECRETARIO

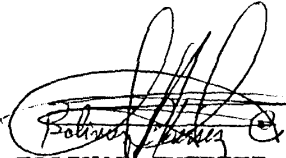
## C E R T I F I C A C I O N

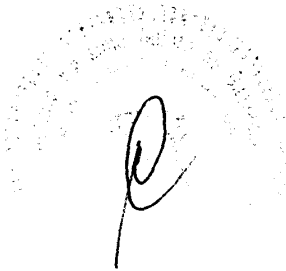
Por la presente se Certifica que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA.**, celebrada en la ciudad de Babahoyo, el 31 de Agosto del 2001, se autorizó la siguiente Cesión de Participaciones en el capital social de mi representada, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

Sr. **LUPERCIO HERMOGENES CHERREZ CANO**, Cede y Transfiere UNA Participación a favor del Sr. **BOLIVAR WASHINGTON CHERREZ AGUILERA**.

Sr. **JOSE ALBERTO CHERREZ CANO**, Cede y Transfiere UNA Participación a favor de la Srta. **ZOILA ANTONIA CHERREZ AGUILERA**.

Babahoyo, 31 de Agosto del 2001.-

  
Sr. **BOLIVAR CHERREZ CANO**  
GERENTE





Dr. S. Ivoe Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



m a d o. -

f)

Sr. JOSE CHERREZ CANO

C.C.# 1200482113

f)

Sra. MERCEDES GAVILANEZ VERDESOTO

C.C.# 1200774014

f)

BOLIVAR CHERREZ A.

Sr. BOLIVAR CHERREZ AGUILERA

C.C.# 1202292627

f)

Srta. ZOILA CHERREZ AGUILERA

C.C.# 1202291850

*[Firma manuscrita]*

SE OTORGO

ANTE MI, en fe de ello confiero este CUARTO -  
TESTIMONIO, en seis fojas útiles que sello y firmo  
en Guayaquil, a veintiocho de Septiembre del año  
dos mil uno.- Esta página corresponde al Testimonio  
de la Escritura Pública de: CESION DE PARTICIPACIONES  
DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA DISTRIBUIDORA CHERREZ  
C. LTDA. QUE HACEN LOS SEÑORES LUPERCIO HERMOGENES CHE-  
RREZ CANO Y JOSE ALBERTO CHERREZ CANO A FAVOR DE LOS  
SEÑORES BOLIVAR WASHINGTON CHERREZ AGUILERA Y ZOILA AN-  
TONIA CHERREZ AGUILERA.-

*[Firma manuscrita]*

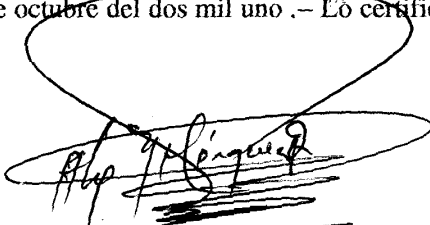
CERTIFICO: Que en la presente fecha queda inscrita la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA CHERREZ C.LTDA., QUE HACEN LOS SEÑORES LUPERCIO HERMOGENES CHERREZ CANO Y JOSE ALBERTO CHERREZ CANO A FAVOR DE LOS SEÑORES BOLIVAR WASHINGTON CHERREZ AGUILERA Y ZOILA ANTONIA CHERREZ AGUILERA, bajo el N° 118 que corre a fojas 504 a la 510 y anotada con el Repertorio N° 4865 del Registro Mercantil a mi orden- Babahoyo, diecisiete de octubre del dos mil uno.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-



  
Ab. Nelson Max Márquez Ramírez  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHYO

R A Z O N : Queda marginada la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA CHERREZ C.LTDA., que hacen los señores LUPERCIO HERMOGENES CHERREZ CANO y JOSE ALBERTO CHERREZ CANO a favor de los señores BOLIVAR WASHINGTON CHERREZ AGUILERA y ZOILA ANTONIA CHERREZ AGUILERA en el folio 55 vta, de la inscripción N° 5 de fecha 15 de noviembre de 1985 .-Babahoyo, diecisiete de octubre del dos mil uno .- Lo certifico.-Registrador Mercantil .-



  
Ab. Nelson Max Márquez Ramírez  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHYO

1 Doctor Heackel Guevara Naranjo, Notario Primero de Babahoyo, da fe:  
2 Que al margen de la escritura de constitución de la Compañía DISTRIBUIDORA  
3 CHERREZ C. LTDA, celebrada ante el suscrito Notario el veinticinco de julio de  
4 mil novecientos setenta i siete, se ha tomado nota de la cesión de  
5 participaciones del capital social de dicha Compañía, que hacen los señores  
6 LUPERCIO HERMOGENES CHERREZ CANO y JOSÉ ALBERTO CHERREZ  
7 CANO a favor de los señores BOLÍVAR WASHINGTON CHERREZ AGUILERA i  
8 ZOILA ANTONIA CHERREZ AGUILERA, por virtud de la escritura autorizada  
9 por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil , Doctor Segundo Ivole  
10 Zurita Zambrano ,el cinco de septiembre del año dos mil uno.-Babahoyo,  
11 noviembre veintitrés del dos mil uno.-----

12 -

13

14

15

16

17

18

19 Dr. Heackel Guevara Naranjo

20 Notario Primero de Babahoyo

21

22

23

24

25

26

27

28



Dr. HEACKEL GUEVARA NARANJO  
NOTARIO